



Ley Concursal Título I: La Declaración del Concurso

I.- Notas Generales

Nuevo Procedimiento. Principio de Unidad

Se trata de un **proceso declarativo en dos fases**: la **fase declarativa**, que se inicia con la solicitud del deudor (concurso voluntario) o del acreedor (concurso necesario) de distintos efectos. Concluida esta fase, el proceso se divide en **seis secciones comprensivas, entre otras, de sendos aspectos del mismo, como administración, masa activa, masa pasiva, liquidación y calificación**. El proceso ahora expande su **carácter universal** y atribuye al Juez del concurso, que será un **Juzgado de lo Mercantil, jurisdicción exclusiva y excluyente**, atrayendo el conocimiento de todas las materias trascendentes para el patrimonio del deudor, incluso las de naturaleza social o contencioso-administrativa.

En el orden procesal, el Juez está investido de amplia discrecionalidad, sin perjuicio del **sistema de recursos que se concentra, evitándose la multiplicidad de apelaciones de interlocutorias**. El propio proceso concursal tiene, según en varios puntos recuerda la Exposición de Motivos, el carácter de flexible combinando las características de rapidez y flexibili ...